

**FELIX JARA CADOT**

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)



GMZ/lro.

Rep. Nº 59-2019.-

**PROTOCOLIZACION BASES**

**INMOBILIARIA SANTA INES 280 S.A.**

**"QUEDATE CON EL PILOTO"**



En Santiago de Chile, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, yo, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, a petición de doña **GLORIA MATTE ZAMORANO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cuatro guión dos, domiciliada en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, comuna de Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula personal respectiva, procedo a protocolizar las **BASES PROMOCION "QUEDATE CON EL PILOTO"**, promoción organizada por **INMOBILIARIA SANTA INES 280 S.A.**. Dicho documento consta de seis hojas y queda agregado con esta fecha al final del presente Registro.- Para constancia firma la solicitante. Se dio copia.- Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-



GLORIA MATTE ZAMORANO  
C.I. 8.667.104-2



20190102163014AZ

Verifique este documento en el sitio web [www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)



## Bases Notariales

### Promoción "Quédate con el Piloto"

#### Edificios Aires Norte y Aires Sur

## BASES Y CONDICIONES

En Santiago de Chile, a 26 de diciembre de 2018, don Felipe Saavedra Rojas, cédula de identidad N° 7.729.918-1, en representación de **Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.415.498-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Costanera N° 3.802, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, declaran lo siguiente:

Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. (en adelante el "Organizador"), ha decidido realizar una promoción denominada "**Quédate con el Piloto**", a desarrollarse en la Sala de Ventas del Proyecto Edificios Aires, ubicada en Calle 21 Norte N° 1429, comuna de Viña del Mar (en adelante la "Sala de Ventas") desde el 26 de diciembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, según los términos y condiciones que se expresan a continuación:

### 1. Quienes participan

Podrán participar en la promoción "**Quédate con el Piloto**", todas las personas naturales<sup>1</sup> —excluidas aquellas señaladas en la sección 7. de las presentes bases—, **mayores de 18 años**, que se presenten en la Sala de Ventas para efectos de agendar una visita al Departamento Piloto tipo "Aires Norte" del Proyecto Edificios Aires, y posteriormente suscriban una o más promesa(s) de compraventa de departamento(s) de los edificios Aires Norte o Aires Sur del Proyecto Edificios Aires, durante el período comprendido entre el día 26 de diciembre de 2018 y el día 31 de marzo de 2019 (en adelante también el "Participante").

### 2. Mecánica de la promoción

Quienes deseen participar en el concurso, deberán presentarse en la Sala de Ventas, agendar una visita Departamento Piloto tipo "Aires Norte", y posteriormente suscribir una

<sup>1</sup> En el caso de mujeres casadas bajo el régimen de sociedad conyugal, la promesa deberá ser firmada adicionalmente por su marido, en calidad de administrador de la sociedad conyugal.



promesa de compraventa de un departamento de los edificios Aires Norte o Aires Sur del Proyecto Edificios Aires.

### 3. Premio.

Entre los Participantes que visiten la Sala de Ventas, agenden una visita al Departamento Piloto tipo "Aires Norte", y suscriban promesas de compraventa en el plazo y forma indicados precedentemente, se sorteará un premio consistente en el mobiliario del Departamento Piloto tipo "Aires Norte" del Proyecto Edificios Aires.

El referido mobiliario comprende exclusivamente los siguientes ítems:

- 2 cuadros Arte y gestión.
- 1 mesa redonda bronce
- 1 puff natural
- 1 puff negro
- 1 sofá gris 2 cuerpos
- 1 mueble repisero living
- 1 cuadro coral rojo
- 1 TV 40" LCD
- 1 lampara de pie Homy
- 1 alfombra living Consorcio Persa
- 1 alfombra pasillo Consorcio Persa
- 1 espejo bisel Homy
- 1 juego de terraza 4 piezas Homy
- 1 alfombra terraza Homy
- 2 taburetes altos Amoblé
- 1 refrigerador
- 1 lavadora/secadora
- 1 microondas
- 1 secaplatos
- 1 cama 1,5 pl
- 1 respaldo 1,5 pl
- 1 funda de lino 1,5 pl
- 1 plumón microfibra 1,5 pl.
- 1 escritorio Homy
- 1 silla escritorio Homy
- 3 almohadas
- 1 lámpara de escritorio





- 1 espejo redondo con cuerda
- 1 piecera 1,5 pl.
- 1 alfombra pieza 2 Homy.
- 1 sitial Amoblé
- 1 respaldo 2 pl.
- 1 plumón microfibra 2 pl.
- 1 cama 2 pl.
- 1 alfombra Consorcio pieza ppal.
- 2 mesas veladores
- 2 cuadros Bichos
- 1 mueble blanco brillante TV
- 1 TV LCD 32"
- 1 funda lino 2 pl.
- 1 piecera lino 2 pl.
- 2 lámparas veladores
- 1 espejo pared dorado
- 2 cuadros botánicos
- 2 cortinas de baño

**EL PREMIO NO SERÁ SUCEPTIBLE DE CAMBIO ALGUNO. TAMPOCO SERÁ EL PREMIO SUSCEPTIBLE DE CANJE EN DINERO EFECTIVO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.**

#### **4. Del sorteo y entrega de los premios.**

El sorteo del premio se realizará de manera electrónica en la Sala de Ventas, a través de un sistema computacional de selección aleatoria, el día 16 de abril de 2019 a las 12:00 horas.

En el sorteo participarán todas aquellas personas que hubieren visitado la Sala de Ventas, y hubieren suscrito una promesa de compraventa de un departamento de los edificios Aires Norte o Aires Sur del Proyecto Edificios Aires, en el plazo indicado precedentemente.

Del sorteo se levantará acta, que deberá suscribirse por un representante del Organizador y por dos testigos. El acta del sorteo deberá contener: 1. El lugar, fecha y horario del sorteo; 2. La información del Participante ganador; 3. El nombre y RUT del representante del Organizador y de los dos testigos.



El sorteo no es presencial, por lo que si el ganador no se encuentra presente al momento del sorteo, el Organizador tomará contacto con el dentro de los primeros 3 días hábiles luego de realizado el sorteo, para informarle que ha sido premiado, coordinar la entrega del premio y solicitarles que hagan retiro del mismo dentro del plazo indicado en estas bases. Es de exclusiva responsabilidad del ganador ingresar correctamente sus datos al momento de registrarse.

La entrega efectiva del premio se realizará una vez que el Departamento Piloto tipo "Aires Norte" del Proyecto Edificios Aires se encuentre cerrado, lo que tendrá lugar luego de que se hubieren vendido todas las unidades del referido Proyecto. Para efectos de lo anterior, el Organizador informará al ganador de este hecho, y le indicará las fechas en las cuales podrá retirar el premio.

Se deja expresa constancia que la entrega del premio podrá ser posterior a la recepción del departamento del Proyecto Edificios Aires que el Participante hubiere comprado.

En caso que el ganador no pueda comparecer personalmente a la entrega del premio, éste deberá ser retirado a través de un mandatario premunido de poder suficiente, en el lugar, fechas y horas que serán informados por el Organizador.

En caso que el ganador no realice el retiro del premio dentro de las fecha señaladas, el premio quedará nulo y el ganador no tendrá derecho a reclamo posterior, quedando facultado el Organizador para disponer libremente del premio.

Una vez entregado el premio al ganador, éste será de exclusiva responsabilidad de este último. En consecuencia, el robo, pérdida o extravío del premio no dará derecho a restitución.

##### **5. Liberación de responsabilidad de Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A.**

Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. no se responsabilizará por el no cobro o canje del premio dentro del plazo indicado en el punto precedente.

Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. no será responsable de ningún reclamo, daño o deterioro o perjuicio que pudiera producirse contra la persona que canjee el premio o sus bienes con ocasión de hechos, actos, omisiones y/o accidentes que se produzcan durante la promoción y/o canje del premio, quedando liberada Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. de cualquier indemnización que pudiere resultar a causa de tales acontecimientos.





Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. no será responsable en caso de imposibilidad del ganador en poder realizar el cobro del premio.

Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo el premio, por cualquier motivo.

Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. no será responsable por los defectos que pueda tener el premio canjeado. Cualquier desperfecto que se produzca en los productos que sean entregados al ganador deberá ser hecho valer de conformidad a la garantía del respectivo producto ante el vendedor, fabricante o importador de dicho producto de conformidad a lo establecido en la ley 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores, quedando liberada Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. de cualquier responsabilidad a causa de tales acontecimientos, por no tener las calidades antes expresadas. Asimismo, se deja expresa constancia que el periodo cubierto por dichas garantías se comienza a contar de la fecha de adquisición del respectivo producto, y no desde la fecha en la cual son entregados al ganador.

La participación en la campaña es absolutamente libre y voluntaria por parte del Participante, quien por el sólo hecho de participar de la promoción declara conocer y aceptar que Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. no es ni será responsable por eventuales perjuicios sufridos como consecuencia de la participación en la misma.

#### **6. Condiciones especiales de la promoción.**

Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. se reserva el derecho de dar a conocer a los medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, internet, etc.), con fines de publicidad, el resultado de esta promoción, informando el nombre, RUT del Participante, publicando su fotografía, y/o exhibiendo grabaciones de video y/o cine sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización de ello.

Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. podrá realizar las acciones promocionales que considera necesarias sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización por la difusión pública de nombres o fotografías de las personas ganadoras.

La participación en esta promoción implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente las relativas a la liberación de responsabilidad de Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. (contenida en la sección 5. precedente) y a la autorización para dar a conocer la información del ganador a que se refiere este punto.



Producto de lo anterior, Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. será la única habilitada para la interpretación de estas bases.

Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A. podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden.

#### 7. Personas excluidas de la promoción.

No podrán participar de la promoción:

- a) Empleados directos de Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A., ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- b) Empleados de quien provea de algún bien o servicio al Proyecto Edificios Aires.
- d) Personal de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento, ni su cónyuge o familiares.
- e) Personal de la agencia de promoción (incluidas sus promotoras) encargada de la puesta en marcha del evento, ni su cónyuge o familiares.

De participar alguna de las personas indicadas precedentemente y resultar favorecido con alguno de los premios, éste no le será entregado y, en caso de habersele entregado, deberá ser restituido al sólo requerimiento de Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A., lo que podrá hacerse efectivo mediante un incremento equivalente en el precio de la promesa de compraventa o de la multa en caso de desistimiento.

Una copia de estas bases quedará a disposición del público en la Sala de Ventas del Proyecto Edificios Aires, como asimismo, en Av. Nueva Costanera N° 3.802, comuna de Vitacura, Santiago.

Felipe Saavedra Rojas  
Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A.